

# NORMATIVA OFICIAL

*Solo tii*  
Club de Fans Oficial  
*Pastora Soler*

# **CAPÍTULO I. ASOCIACIÓN EN GENERAL**

## **ARTÍCULO 1.**

La asociación CLUB DE FANS SOLO TÚ PASTORA SOLER constituida al amparo de la legislación vigente e inscrita en el Registro Nacional de asociaciones con el nº 610541 se registra por los Estatutos de la asociación aprobados con fecha 20 de julio de 2016, por el presente Reglamento de Régimen interno y por todas aquellas normas legales que le sean de aplicación.

## **ARTÍCULO 2.**

El presente Reglamento desarrolla los Estatutos de la asociación referidos en el artículo anterior y en ningún caso podrá ir contra lo estipulado en los mismos. En caso de discrepancia entre el contenido de una norma contenida en el presente reglamento y una norma estatutaria, se estará siempre a lo dispuesto de la norma estatutaria.

## **ARTÍCULO 3.**

La Junta Directiva, se encuentra en su total derecho de cambiar el domicilio social establecido en los Estatutos, siempre que lo vea conveniente, haciendo de su notificación tanto a los miembros del equipo directivo como al Registro Nacional de Asociaciones.

## **ARTÍCULO 4. NATURALEZA**

La normativa del Club de Fans Oficial Pastora Soler es una recopilación de normas para ayudar al correcto funcionamiento de éste y el cumplimiento de sus fines. Todas las personas que quieran formar parte de este Club de Fans como suscriptor, deben tener conocimiento de él y por lo tanto deberán leerlo antes de registrarse para estar al corriente ya que el desconocimiento de dichas normas no exime de ellas ni de sus consecuencias.

La normativa será enviada a todos los suscritos por email cuando sean registrados para que lo puedan guardar y también estarán a la disposición de todos aquellos que estén interesados en nuestra página web.



CIF – G87631503

Este documento podrá ser modificado sin previo aviso siempre que la Junta Directiva lo crea oportuno añadiendo, quitando, modificando, actualizando o mejorando la explicación de alguno de sus puntos y así se notificará por correo electrónico a los suscritos.

## **ARTÍCULO 5. FINALIDAD**

Nuestros fines no son otros que dar a conocer, promocionar, seguir y apoyar la carrera artística de Pastora Soler y facilitar el acceso a la información que creemos que puede ser útil a todos aquellos que disfruten de su música; en especial para las personas que están suscritas a este Club de Fans.

Por tal razón, realizamos actividades que cumplan con estos fines y siempre siguiendo la misma línea, la misma filosofía que sigue Pastora: respeto a su carrera, su vida personal y la forma de tratar a sus seguidores; intentando siempre fomentar la unión entre todos para poder disfrutar de su carrera de una forma cercana y especial.

## **ARTÍCULO 6. ACTUACIÓN**

El Fan Club actúa dentro del territorio español debido a lo cual solo admite suscriptores residentes en España. Las "delegaciones" funcionan de forma independiente con potestad propia y corresponden a un país, el club no tiene delegaciones por comunidades autónomas ni regiones.

El club se gestiona mediante una Junta Directiva constituida por tres, o más miembros en función de las necesidades de ésta que son seguidores de Pastora Soler. Los miembros de la Junta Directiva y todos sus colaboradores realizarán su labor de forma altruista, es decir, no retribuida.

La responsabilidad de la Junta Directiva es informar y velar por la buena marcha del Club de Fans y ninguna de las personas de la Junta podrán ser miembros de la directiva de otro Club de fans mientras integren la de este club.

La Junta no es responsable de comentarios publicados por terceros en las redes sociales del club y tampoco lo es si alguno de los suscritos no disfruta de las actividades organizadas por no estar pendiente de la actualidad de éste ya que deben ser ellos los que deben estar al día. Un ejemplo de ello es si no se reciben los e-mails informativos del Club una vez se haga el envío general.



CIF – G87631503

## ARTÍCULO 7. PROTOCOLO DE SUSCRIPCIÓN

Podrán suscribirse aquellas personas que realicen un único pago anual (independientemente de la edad) que:

- a) Sean seguidores de la música de Pastora Soler.
- b) Tengan interés en el desarrollo de los fines del Club.
- c) Tengan DNI, NIE o en su defecto libro de familia.
- d) Tengan una dirección de correo electrónico propia.
- e) Residan en España.
- f) Sean mayores de 18 años o menores con autorización directa del padre, madre o tutor legal con fotocopia del DNI, en caso de duda, se le llamará por teléfono y será grabada dicha conversación. En dicha utilización, deberá comunicar al club de manera escrita que permite participar al menor en sorteos, eventos y otras actividades.

Se establece el principio de igualdad de todos los suscritos sin discriminación por raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y NO existen diferentes tipos de suscriptores en función de la edad.

Para suscribirse se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- La solicitud de registro, está formada por los datos que la Junta Directiva crea pertinentes en cada momento para identificar y llevar a cabo los fines del Club. No se dará de alta a ninguna persona que no envíe todos los datos necesarios. Una vez recibida la solicitud, se procederá a darle de alta en el libro de registro y se le enviará a domicilio el carné de socio.
- Con cada registro deberá abonar el importe de la categoría que desee en el plazo que se le estipule.
- La suscripción al club se renueva anualmente de forma automática si no es que el suscriptor informa de que quiere darse de baja o la Junta informa de que hay que seguir un procedimiento de renovación distinto, así mismo, el socio debe ingresar el importe y enviar dicho documento que lo justifique.



CIF – G87631503

## ARTÍCULO 8. TIPOS DE SOCIO

CATEGORÍA	BENEFICIOS	PRECIO
<b>Carnet Oro</b>	Ser miembro del CFO <b>con carnet físico</b> . Recibir toda la información sobre nuestra artista. Posibilidad de participar en concursos, sorteos (merchandising, programas de televisión, entradas para conciertos, pases vip, <b>cuando exista posibilidad</b> ) Regalo individual en Navidad.	15€
<b>Carnet Plata</b>	Ser miembro del CFO <b>con carnet físico</b> . Recibir información sobre nuestra artista. Posibilidad de participar en concursos. Sorteo pases vip ( <b>Únicamente cuando exista posibilidad</b> ).	5€
<b>Carnet Estándar</b>	Ser miembro del CFO <b>sin carnet físico</b> . Recibir información sobre nuestra artista.	GRATUITO

## ARTÍCULO 9. BAJAS DE SUSCRIPCIÓN

Los suscritos causarán baja por alguna de las siguientes causas:

- Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por acuerdo de la Junta Directiva, fundado en faltas de carácter grave (falta de respeto, irregularidades, etc.), contra Pastora Soler, su discográfica o cualquiera de los suscriptores del Club y de la Junta Directiva.
- Por impago de la cuota anual.
- El no cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento interno del Club de fans.
- Cuando el socio impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la asociación.



CIF – G87631503

## **CAPÍTULO II. ASAMBLEA GENERAL**

### **ARTÍCULO 10. ASAMBLEA GENERAL**

La asamblea general de socios, debidamente convocada y constituida, es el órgano supremo del club y sus decisiones vinculan a todos los socios, incluso aquellos ausentes, sin perjuicio del derecho de impugnación que pudiera corresponderles.

Se celebrará Asamblea General Ordinaria dentro de los seis primeros meses de cada año, previa convocatoria con al menos 15 días de antelación, a fin de presentar y aprobar, en su caso, el estado contable de la Asociación, el informe de Secretaría sobre actividades realizadas en el ejercicio. Informe de Altas y bajas y cualquier otro asunto contemplado en el orden del día previsto en la convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo solicite por escrito una décima parte del total de socios, que estén al corriente de pago de sus cuotas expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Asamblea. Habrá de ser convocada con 15 días de anterioridad, conteniendo dicha convocatoria el orden del día con los temas a tratar.

Las deliberaciones y acuerdos de las Asambleas Generales se harán constar en actas extendidas en el libro correspondiente, firmadas por el presidente/a. y el secretario/a.

## **CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

### **ARTÍCULO 11. DERECHOS Y BENEFICIOS.**

Serán derechos y beneficios de los suscritos al Club de Fans:

- a) Participar en todas las actividades que se hagan desde el Club.
- b) Recibir boletines informativos mediante correo electrónico para estar al día de las últimas noticias.
- c) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines del Club o consultar cualquier duda.
- d) Recibir el carnet de suscriptor.



CIF – G87631503

- e) Disfrutar y participar de los beneficios y promociones que el Club organice o/y pueda obtener.
- f) Ser informado de los acuerdos adoptados por los órganos de la Administración.
- g) Recibir información de las actividades que participe Pastora Soler, facilitada por los representantes del artista.
- h) Se tendrá la posibilidad de entrar en sorteos de pases VIP, poder asistir a grabaciones de programas de TV, radio o cualquier clase de evento donde sea solicitada la presencia de socios. Los menores de edad también tendrán opción de participar en los sorteos antes referidos, siempre que haya una expresa autorización de sus padres o tutores. La participación de éstos quedará sujeta a las condiciones exigidas por los organizadores del mismo.
- i) El padre/madre o tutor legal del menor tendrá derecho a acompañarlo al evento, pero no podrá participar en dicho evento. El padre/madre o tutor legal dejará al menor en compañía con la persona responsable de la organización del evento y lo recogerá al finalizar.
- j) Los pases VIP, se entiende por PASE VIP, un encuentro personal, previsto y concertado, entre Pastora Soler y los socios del Club de Fans Oficial. Estos pases serán negociados por la Junta Directiva con los representantes de la artista, intentando que sea el mayor número posible.
- k) Se establecen como **requisitos** para participar en los pases VIP, los siguientes:
- Que el socio no haya disfrutado con anterioridad de un Pase Vip.
  - Que, cuando el Pase VIP se celebre como consecuencia de un concierto o un evento que requiera la compra de entrada, el socio la haya adquirido.
  - Que esté al día de pago de cuotas o al menos las dos últimas.
  - Que solicite participar en el sorteo siguiendo expresamente las instrucciones facilitadas por la Junta Directiva.
- l) Para asignar los Pases VIP, se tendrán en cuenta los siguientes **critérios**:
- En caso de que el Club disponga de solo un Pase Vip:
    - Se sorteará entre los socios pertenecientes a la Delegación del lugar donde se celebre el concierto o evento y que cumpla los requisitos anteriormente expuestos.

- En caso de que el Club disponga de Dos Pases VIP:

- Un Pase será asignado por la junta directiva, y tendrán en cuenta los requisitos anteriores expuestos.
- Segundo Pase, se sorteará entre los socios pertenecientes a la delegación del lugar donde se desarrolle el concierto, que cumpla los indicados requisitos.

m) Los socios que resulten premiados con una entrada a cualquier tipo de evento, **ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR**, salvo causa debidamente justificada con bastante anterioridad.

La Junta Directiva queda excluida de cualquier sorteo o concurso y NO está obligada a realizar promociones o actividades de forma habitual.

Actualmente la gran mayoría de promociones se realizan de forma interna desde Warner Music Spain, 33Producciones y la página web de Pastora Soler. Aclaremos así que cualquier actividad que involucre promoción por parte del Club, se realizará de forma puntual; teniendo en cuenta que no depende de éste que se puedan llevar a cabo aquellas promociones que involucren de algún modo la participación de terceros.

Se podrán realizar dos tipos de promociones: sorteos y concurso. En el caso de los sorteos, será el azar quién elegía a los ganadores mientras que, en los concursos, será el Club quién decida los ganadores basándose en la metodología pedida para dicha promoción, para elegir los vencedores que serán los que creamos que mejor captan la idea pedida. Para cada promoción se informará vía email o redes sociales a los suscriptores con el procedimiento de participación (premio, tipo de sorteo, forma de participar, periodo de participación...)

## **ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES**

Todos los suscriptores del Club tienen una serie de obligaciones y normas que cumplir:

- Cumplir las normas del Reglamento Interno.
- Cooperar en la consecución de los fines de la Asociación y en el correcto desarrollo de las actividades que se realicen.
- Comportarse correctamente evitando comportamientos que pudieran molestar a otros suscriptores.



CIF – G87631503



- Ingresar la cuota correspondiente, en el tiempo y forma que se determine.
- Tener la obligación de respetar a Pastora Soler y su familia y no crear bulos o mentiras que puedan perjudicar la imagen pública de la cantante. Del mismo modo deberán respetar a los miembros organizadores del Club, al resto de suscriptores, al equipo de trabajo de Pastora y a la discográfica de ésta. En el caso contrario, la Junta Directiva tiene derecho a la expulsión del suscrito
- Estar atento a las actividades que realice el Club que se enviarán por email o se anunciará por las redes sociales para poder participar en éstas.
- Cumplir las normas recogida en los Estatutos y en el presente Reglamento, así como los acuerdos adoptados por los organizadores de la Asociación.
- Cooperar con los fines expuestos por la Junta Directiva y en el correcto desarrollo de las actividades que se realicen.
- Desempeñar funciones que sean encomendadas por la Junta Directiva para la buena marcha de la asociación. Los socios NO estarán en la libertad de poder realizar gestión alguna en nombre de la Asociación, deberá avisar con bastante anterioridad y haber recibido previamente la autorización del Equipo Directivo.
- Cumplir las instrucciones que se reciban por parte de la Junta Directiva a la hora de asistir a cualquier evento en el que participe Pastora Soler, en su caso de que, por un imprevisto, el socio no pueda asistir al cualquier evento para el que tenga entrada facilitada por el Club, deberá avisar de su inasistencia cuanto antes a la Junta Directiva.
- Deberá usar correctamente los distintivos o el nombre del club.
- Guardar respeto a la hora de ponerse contacto con el club de fans.

Formar parte del Club debe ser un trabajo en equipo. Por eso, para hacer valer esta condición, toda información privada para los suscritos al club que se facilite por cualquiera de los canales de éste, no podrá ser utilizada ni copiada sin autorización de la Junta Directiva en ninguna forma de difusión ya sea pública o privada.

No se podrá hacer uso de la información para grupos de apoyo hacia Pastora Soler para perfiles personales en los medios sociales si antes no ha sido publicada por el Club de Fans Oficial Solo Tú Pastora Soler en sus propios medios sociales como Twitter, Instagram, Página Web, etc., el correo electrónico NO es un medio social y está prohibida la copia literal de la información publicada.



CIF – G87631503

La persona o grupo que comparta dicha información o que reitere la copia literal de la información una vez dado aviso por parte de la Junta, será motivo de falta grave pudiendo llevar a la expulsión del suscriptor.

Debido a que algunas personas no respetan la labor que se realiza usando el trabajo de los demás como propio y publican la información, aunque se diga CLARAMENTE que no se puede difundir, nos hemos visto obligados a crear las normas de este punto para intentar mantener un orden.

Todos aquellos suscritos que no cumplan con sus obligaciones, normas o con alguno de los puntos establecidos en este Reglamento Interno, incurrirán en una falta y serán sancionados.

### **ARTÍCULO 13. FALTAS**

El socio tiene una falta cuando incumpla cualquiera de las obligaciones que contrae como socio, enumeradas en los artículos anteriores.

Las faltas por infracciones de las obligaciones sociales se clasificarán en **leves y graves**, dependiendo del grado de incumplimiento y de las consecuencias derivadas del mismo.

Será la Junta Directiva, reunida en sesión extraordinaria una vez tenga conocimiento de la existencia de la falta, quien decide si es leve o grave, levantando acta motivada de dicha decisión.

### **ARTÍCULO 14. SANCIONES**

Las faltas, ya sean leves o graves, serán comunicadas por escrito y en privado, cuyo escrito se conservará junto a la fecha, hora, socio y correo enviado. La acumulación de dos faltas leves dará lugar a una grave.

Una falta grave podrá llevar consigo la expulsión del socio del Club de Fans Oficial.



CIF – G87631503

## **ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

Una vez determinada en qué clasificación se encuentra la falta, ya sea leve o grave, por la Junta Directiva, se levantará acta exponiendo los motivos.

Se determinará entre los miembros del Equipo Directivo quien será el delegado correspondiente (persona que lleve el caso y se encargue de él) y éste será quien lo lleve a cabo.

Si la sanción expuesta fuese la expulsión, será necesario en todo caso que los socios, en un porcentaje 2/3 de los votos a favor ratifiquen dicho acuerdo, para ello se realizará una votación en la Web del Club, en la cual tras leer el informe con los motivos serán estos que aprueben o denieguen la expulsión del club. Esta votación durará siete días, y se computarán los votos, y en caso de alcanzarse la mayoría el socio será expulsado, en el caso de no alcanzarse la mayoría al socio infractor se le será impuesta la privación de los derechos sociales por un periodo de un año.

## **CAPÍTULO IV. LA JUNTA DIRECTIVA**

### **ARTÍCULO 16. LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva es el órgano gestor de la asociación y su presidente es el legal representante del Club de Fans. La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al año de forma ordinaria y presencial. Sin embargo, la Junta Directiva estará en continuo contacto a través de WhatsApp, vía Skype y teléfono.

Deberán asistir al menos la mitad más uno de sus miembros. La reunión quedará válidamente constituida a la media hora de su convocatoria con la asistencia de 1/3 de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el presidente/a.

### **ARTÍCULO 17. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Distinguir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administradora de la Asociación.

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- Representar al Club de Fans en todos aquellos eventos en los que se solicite la presencia de la Junta Directiva.



CIF – G87631503

## **CAPÍTULO V. LOS DELEGADOS**

### **ARTÍCULO 19. DELEGADOS**

Para un mejor funcionamiento y gestión de la asociación, se establecerán demarcaciones territoriales denominadas “Delegaciones” al frente de las cuales se nombrará a un DELEGADO/A.

El delegado habrá de ser socio de pleno derecho, mayor de edad, residente en la correspondiente demarcación territorial, teniendo antigüedad como socio del Club de Fans de dos años. Propondrá su candidatura a la Junta Directiva que, tras aprobarla, someterá las distintas candidaturas a la elección de los socios de esa delegación, o si el Equipo Directivo, ve conveniente una candidatura deseada, se le propondrá si acepta tomar el cargo.

En el caso de Latino-América u otro país, no hará falta ser socio del Club Oficial español, pero si ser seguidor/a de Pastora Soler, esa delegación irá independiente a ésta, aunque si lo desea se le puede facilitar material para su ejecución.

### **ARTÍCULO 20. DEBERES DE LOS DELEGADOS**

Los delegados tienen el deber de estar al día de toda aquella información que tanto Pastora Soler comparta, como de la discográfica, su productora y su Club de Fans Oficial, estar pendiente de los correos, esta información deberá ser remitida con la mayor brevedad posible.

Compartir cualquier tipo de información que tengan en primicia con el resto de delegaciones.

Consultar con la Junta Directiva cualquier tipo de envío de e-mail con información, o grabaciones personales que no hayan sido publicadas previamente.

Resolver cualquier tipo de dudas o preguntas que les planteen los socios de su delegación, en caso de que dicha cuestión trascienda de sus delegaciones.



CIF – G87631503

## **CAPÍTULO VI. REDES SOCIALES Y CONTACTO**

### **ARTÍCULO 21.**

El Fan Club Oficial está presente en internet mediante una página web y varias cuentas en las redes sociales. Estas son las siguientes:

**PÁGINA DE FACEBOOK:** [CFO Solo Tú Pastora Soler](#)

**TWITTER:** [@SoloTuOficial](#)

**INSTAGRAM:** - [@SoloTuOficial](#)

**YOUTUBE:** - [Sólo Tú Pastora Soler](#)

**CORREO DE CONSULTAS:** [solotups@gmail.com](mailto:solotups@gmail.com)

**PÁGINA WEB:** <http://cfosolotupastorasoler.weebly.com>

Tanto la web como las cuentas en las redes sociales son manejadas exclusivamente por la Junta Directiva del Club y la información que se publica es generada y de propiedad única de la Directiva del Fan Club.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los suscriptores quedarán incluidos en el fichero de registro del Club de Fans Oficial Solo Tú Pastora Soler y sólo serán tratados internamente únicamente por la Junta Directiva y aquellas personas autorizadas por esta, sin cesión a terceros, con la finalidad de mantener la relación con los suscriptores, siendo obligatoria la entrega de los mismos para dicho fin.

Sin más que objetar os envía un saludo cordial la Junta Directiva del Club de Fans Oficial Solo Tú Pastora Soler

Septiembre de 2017



CIF – G87631503